



Alternativa por
Boadilla



AYUNTAMIENTO DE
BOADILLA DEL MONTE
REGISTRO GENERAL

21 OCT 2011

GRUPO MUNICIPAL

ENTRADA
Nº

17453

SALIDA
Nº

**A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, PARA SU INCORPORACIÓN AL
ACTA DE LA SESION DEL 21/10/2011**

ANGEL GALINDO ALVAREZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Boadilla, solicita la incorporación de este escrito como justificación de voto en relación con el punto 2 del Orden del Día, relativo a la **Cuenta General de 2010**, el Grupo Municipal Alternativa por Boadilla anuncia el **voto contrario a su aprobación, por considerar no subsanados los graves reparos interpuestos** en el periodo de información pública contra la citada Cuenta General (que ya habíamos denunciado anteriormente en la Comisión celebrada el 13 de septiembre), a los que nos remitimos y en los que nos reafirmamos íntegramente). Además, en relación con la documentación ahora incorporada al expediente, debemos señalar:

1º) La Diligencia de la Intervención municipal en la que se hace constar la incorporación de los documentos es de fecha 11 de octubre, y en ella se afirma que dicha incorporación *"se realiza durante el periodo de exposición pública"*, lo que no es correcto por dos razones evidentes: por un lado, el periodo de exposición pública terminó el 1 de dicho mes (el día 11 fue el último de los 8 días adicionales habilitados para presentar observaciones, pero fuera ya del periodo de exposición pública); y, por otro lado, en los propios listados incorporados al expediente de fecha de 18 de octubre.

2º) El informe de Intervención INF1/CG/2010, fechado el 16 de septiembre de 2011, no ha sido entregado a este Grupo hasta el 18 de octubre, junto con el Orden del Día de la Comisión a celebrar el próximo 21 y con el informe INF/2/CG/2010 fechado el 13 de octubre. Tampoco se explica la razón por la que no han sido entregados con anterioridad a los miembros de la Comisión.

3º) En el expediente sometido a exposición pública no figuraban, obviamente, los documentos ahora incorporados, ni el escrito presentado por APB el 13 de septiembre, ni el informe de Intervención fechado el 16 de septiembre. Omisiones que se suman a las puestas de manifiesto con anterioridad por este Grupo. Se ha expuesto al público, por lo tanto, un expediente incompleto con omisiones documentales y de información fundamentales.

4º) En relación con los argumentos expresados en los informes de Intervención citados, lamentamos no poder compartirlas. Por el contrario, consideramos que no desvirtúan en modo alguno los graves defectos y omisiones que afectan al contenido y a la justificación de la Cuenta y que, por lo tanto, confirman la falta de fiabilidad y representatividad de la misma. Sin posibilidad de una exposición exhaustiva de nuestros razonamientos, dado el minúsculo tiempo con el que nos han sido remitidos los informes, nos referimos seguidamente, sin



embargo, a los puntos más importantes:

PRIMERO.- En cuanto a las deficiencias formales del expediente, se trata de una cuestión de hecho, no interpretativa; y cualquiera que hojee el expediente puede observarlo por sí mismo. La omisión de documentos, además, se confirma por la propia incorporación ahora de algunos de ellos. Por otro lado, no es aplicable a este trámite el artículo 105 de la Ley 30/1992, relativo a la rectificación de los errores materiales o de hecho en los actos administrativos dictados por la Administración, puesto que no estamos ante ningún acto administrativo, sino en la formación del expediente previo que debe sustentar el acto de aprobación de la Cuenta.

SEGUNDO.- La argumentación de la Intervención sobre el cuadro de financiación es confusa al plantear dos cosas completamente distintas: por un lado, el contenido de la Cuenta, en el que debe figurar necesariamente el cuadro de financiación (Normas de elaboración de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, en las que incluso se aprueba el modelo a cumplimentar); y, por otro lado, la obligatoria existencia (en papel, medios electrónicos, etc.) del soporte de la información (Regla 95 de la Instrucción del modelo Normal –no del modelo Básico que por error indica la Intervención– de Contabilidad Local). Obviamente, la omisión del cuadro de financiación en la Cuenta no se subsana con la existencia del soporte informático en la Intervención.

TERCERO.- En cuanto a la omisión de información en diversos apartados de la Memoria sobre los que la Intervención alega ausencia de operaciones, las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, establece en el punto 7. Memoria:

“f) Cuando como consecuencia de la ausencia de operaciones exista algún tipo de información de la Memoria que carezca de contenido, deberá identificarse haciendo constar dicha circunstancia.”

CUARTO.- Por lo que se refiere a los acontecimientos posteriores al cierre, llama la atención que no se considere significativa la afloración en 2011 de gastos comprometidos y no contabilizados en 2010 por un volumen superior a 6 millones de euros (equivalente al 30% de las obligaciones reconocidas en dicho ejercicio), que evidencia sin género de dudas la falta de fiabilidad y de representatividad de una Cuenta General que presenta tales irregularidades. Y este agujero no es, como indica la Intervención, achacable al presupuesto de 2011, sino a la Cuenta de 2010.

QUINTO.- En cuanto a las Actas de arqueo, persiste la confusión en el Informe de la Intervención. La Regla 98 del vigente PGC, invocado por la Intervención, así como la



general práctica contable, configuran de modo inequívoco las Actas de arqueo de las existencias en Caja como documentos soporte de la información de Tesorería, al igual que las certificaciones bancarias, y no pueden ser confundidas con los estados en los que figura la propia información sobre el movimiento y situación de la Tesorería (por cierto, no entendemos la cita de la Intervención a la Instrucción de Contabilidad de 1990, a la que en nada nos referimos). Las Actas de arqueo son simplemente la formalización del recuento de las existencias en la Caja y deben ser incorporadas a la Cuenta General por ser obligatorio.

SEXTO.- Por último, en cuanto a las cuentas de la EMSV, nos reafirmamos también en los reparos interpuestos, por cuanto las salvedades y limitaciones que presentan las cuentas impiden otorgar fiabilidad a las mismas por las incertidumbres que el propio informe de auditoría recoge, al tiempo que resulta evidente que dicha empresa se encuentra en situación de quiebra técnica, con fondos propios negativos y subsistiendo precariamente en base a las subvenciones del propio accionista (el Ayuntamiento).

En su virtud, reiteramos la propuesta de que la Comisión Especial de Cuentas dicte desfavorablemente la Cuenta General de 2010 y que no se eleve para su aprobación al Pleno, ordenando su completa reelaboración.

Todo ello sin perjuicio de reafirmarnos en la moción presentada por este Grupo, en la que se solicita al Tribunal de Cuentas una fiscalización de los ejercicios 2007 a 2010 que permita elaborar unas cuentas creíbles y rigurosas con las que conocer la situación real de nuestro Ayuntamiento y que puedan servir de base para programar y ejecutar una gestión transparente y eficaz.

Boadilla del Monte (Madrid), 20 de octubre de 2011



Alternativa por
Boadilla
Calle Antonio 42
Boadilla del Monte
Ángel Galindo Álvarez
Concejal Portavoz Alternativa por Boadilla